

DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar en la casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. - Ldo. Luis Barahona Moreno Secretario (E). Hay firma y sello AC/2050744/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A JOSE REINALDO MOLINA QUIMBITA
JUICIO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 895-2006-L-1.
ACTOR: DR. GERMAN ALIRIO GRANDES ANAUSA, en su calidad de Procurador Judicial de la Señora MARTHA CECILIA CERON
DEMANDADO: JOSE REINALDO MOLINA QUIMBITA
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 4182 del Dr. Germán Grandes
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Octubre del 2006, las 15h54.- En virtud del memorando No. 480-MSG-ODP-06, de fecha 13 de octubre del 2006, avoco conocimiento de la presente causa. Previamente en el término de tres días el actor comparezca a esta judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Octubre del 2006, las 09h15.- VISTOS. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Especial. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al señor JOSE REINALDO MOLINA QUIMBITA, con el fin de que comparezca en el término de tres días. Atento el juramento realizado por la parte actora de la imposibilidad de determinar el domicilio y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa mediante tres publicaciones de prensa, que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación y que se edi-

SADO. Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL.- Los otorgantes, señores: RICARDO FREDDY LIMAICO FERRIN, ISABEL MARIA YAGUANA OJEDA; Y SUSANA TRINIDAD FERRIN ROSADO quienes intervienen por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria y resuelven constituir la sociedad civil comercial que es materia del presente contrato.- TERCERO.- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL "SYST S.C.C.". Los señores: RICARDO FREDDY LIMAICO FERRIN, ISABEL MARIA YAGUANA OJEDA; Y SUSANA TRINIDAD FERRIN ROSADO tienen a bien constituir como en efecto constituyen por el presente instrumento, una sociedad con la denominación objetiva de "SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL SYST S.C.C.", empresa que en su vida de relación se regirá por lo establecido en esta escritura por las disposiciones pertinentes del Título XXVI del Libro IV del Código Civil Ecuatoriano; y subsidiariamente, por la Ley de Compañías y más disposiciones legales y reglamentarias en lo que fueren aplicables.- CUARTA.- DURACION.- La Compañía que se constituye tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este título en el Registro Mercantil.- QUINTA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía que se constituye por este instrumento tendrá por objeto principal: a) Selección y administración de personal; b) Gestión de servicios de asesoramiento financiero; d) La prestación de servicios de auditoría; e) Compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de equipos e insumos para la seguridad e higiene del trabajo; f) La prestación de servicios de limpieza; mantenimiento y fumigación de bienes muebles e inmuebles; g) Servicio de coctelería y mesajería; h) Colocación de pisos y muebles de madera en general; i) Mantenimiento de jardines; j) El mantenimiento mecánico de automotores a inyección, a diesel y gasolina; k) Importación, desarrollo y distribución de software, equipos de computación y sus componentes; l) A representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes y/o distribuidoras de productos afines con su objeto social. En general, la compañía no

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00020

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 620.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004294 de 07 NOV. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 1'186.509,00 está dividido en 1'186.509 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 NOV. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/93045cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPLOTACION MINERA SAN ANTONIO, EPLOMISA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EXPLOTACION MINERA SAN ANTONIO, EPLOMISA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 87.500,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004286 de 06 NOV. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 161.500,00 está dividido en 161.500 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 06 NOV. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/93044cc